

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 12 de marzo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 5, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 3.

Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

Desde Área, informan que consideran de interés colaborar con la Asociación de Periodistas-Asociación de la Prensa de Almería (AP-APA), mediante la concesión de una ayuda económica destinada a sufragar parte de los gastos del acto institucional del Día Internacional de la Libertad de Expresión y del 94º aniversario de la Fundación de la Asociación de la Prensa, a celebrar en Enix, y del “ Programa de alfabetización mediática en municipios con escasa población o colectivos sociales con necesidades especiales de la provincia “.

Para poder incluir dicha subvención en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, solicitan que se proceda previamente a la modificación de crédito del presupuesto vigente, mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 1100 333 22799 “Cortijo del Fraile y otros trabajos externos” a la siguiente aplicación presupuestaria, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 1100 334 48900 “Subvenciones promoción cultural (nominativas)”, por importe de 6.000,00 euros.

Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud.

Desde la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia, solicitan la modificación del presupuesto vigente que permita la ejecución del proyecto “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real”, en su totalidad, por importe de 1.260.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 9210 491 22709 “ Contratos prestación de servicios”, tal y como se ha modificado mediante acuerdo núm. 7 de Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2025.


Dicha modificación de crédito consiste en la transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 9210 491 62600 “Equipos para procesos de información”, a la siguiente aplicación presupuestaria, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 9210 491 22709 “Contratos prestación de servicios”, por importe de 160.000,00 euros.

Además, la gestión económica de la Diputación Provincial se conforma con el presupuesto aprobado por la Corporación para este ejercicio, en el que se reflejan las

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mvNg9tMiUP7EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 14/03/2025 - 10:13:37. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/03/2025 10:06:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previsiones de ingresos y las asignaciones de los recursos, tanto corrientes como de capital, produciendo con ello un esquema económico a desarrollar durante el ejercicio. De este modo, la Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 4/12/2024, aprobó inicialmente presupuesto general para el ejercicio de 2025, y en el BOP número 7, de fecha 13/01/2025, se publicó la aprobación definitiva del mismo; presupuesto en el que se especifican, tanto medios financieros como gastos a desarrollar durante el ejercicio económico.

No obstante, la actividad económica prevista en el presupuesto debe ser completada mediante la aportación de recursos económicos adicionales procedentes de la actividad económica de los ejercicios anteriores (fundamentalmente del ejercicio 2024), de modo que aquellas actividades que no se completaron en el año de su razón puedan ser ultimadas durante este ejercicio.

La base número 15 del presupuesto señala que:

“1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto inmediato anterior, podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.”

Una vez realizada y aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 por resolución de la Presidencia número 411, de 27 de febrero del corriente, se ha determinado la existencia del remanente de tesorería para gastos generales, que se cuantifica en 77.965.441,58 euros, y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada asciende a 23.658.966,44 euros.

Código Seguro De Verificación	RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/03/2025 10:06:24
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El expediente de modificación de créditos número 4 irá destinado a complementar los aprobados por los decretos de la Presidencia números 339 y 472, de fechas 20 de febrero y 6 de marzo de 2025, relativos a la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2024.

Vamos a referirnos a una serie de gastos que cuentan con medios financieros específicos, tanto propios como ajenos, ya que, de conformidad con el artículo 182.3 del TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A este respecto, se han realizado los trabajos necesarios para delimitar, tanto las actividades económicas programadas y ya iniciadas, como otras que asimismo fueron programadas pero que no se habían iniciado a la finalización del ejercicio, con el fin de contar con recursos financieros asignados específicamente al cumplimiento de los fines para los que fueron propuestos.

El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes, entre otros, de *“a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el ultimo trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].*

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1.c), LRHL].

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1.d), LRHL]. (...)

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

Conforme a lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 40 a 42 y 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, y las bases 9, 10, 12 y 15 de las de ejecución del presupuesto para 2025, por lo que respecta a la transferencia de créditos y a la incorporación de remanentes de crédito, se presenta a la aprobación por resolución de la Presidencia este expediente de modificación, con el desglose que se detalla en la relación que se adjunta al presente expediente (Documento

Código Seguro De Verificación	RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/03/2025 10:06:24
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con URL:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A%2FnaY8mK1K12%2FXHNveFh%2FA%3D%3D>.

Obra en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.
 Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto número 5, mediante transferencias de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 15.353.258,36 euros, con el siguiente desglose:

Transferencia de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV	<u>166.000,00 euros.</u>
Total	166.000,00 euros.

Financiación:

Transferencia de crédito (-) a Cap. II y VI	<u>166.000,00 euros.</u>
Total	166.000,00 euros.

Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 15.187.258,36 euros, financiados mediante remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 502.959,10 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 14.684.299,26 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	4.714.541,82
Capítulo IV	287.625,95
Capítulo VI	8.811.590,59
Capítulo VII	1.373.500,00
Total remanentes incorporados	15.187.258,36

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	14.684.299,26
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación afectada	502.959,10
TOTALES	15.187.258,36

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mvNg9tMiUP7EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 14/03/2025 - 10:13:37. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/03/2025 10:06:24
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RRi7JpcZrLpfH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

